



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

COMPLEMENTA RESOL. EX N° 547 DE 03 DE MARZO DE 2019, QUE MODIFICÓ RESOLUCIÓN EXENTA N° 3218 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, SSA., QUE PRÓRROGÓ EL "CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES", COMUNA DE ARICA Y APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL AÑO 2020-

EXENTO

DECRETO N° 2720/2020.-  
ARICA, 16 de marzo del 2020.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a complementar Resolución Exenta N° 547 de 03 de Marzo de 2019, que modifica la Resolución Exenta N° 3218, de fecha 27 de diciembre de 2019, que Prorrogó el "Convenio Programa acceso a la atención de Salud a personas Migrantes" Comuna de Arica y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 154 de fecha 23 de enero de 2020, en el sentido de establecer la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020.

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 659 de fecha 10 de marzo de 2020 del "Convenio Programa acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes", Comuna de Arica que modifica y aprueba las nuevas condiciones para el año 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/RTS/ CEA/NS/JA/mlm.



ASESORIA JURIDICA  
N°334 (10-03-2020)

PPSM

COMPLEMENTA RESOL. EX N°547 DE 03 DE MARZO DE 2019, QUE MODIFICÓ LA RES. EX. N° N°3218 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD ARICA, QUE PRORROGÓ EL "CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, PARA EL AÑO 2020" Y APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL AÑO 2020.

RESOLUCION N°  
Exenta

659

ARICA,

10 MAR 2020

**VISTOS** lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el decreto N°45 de 02 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que nombra como Directora titular del Servicio de salud Arica a la Dra. Magdalena Gardilic Franulic; las Resoluciones Nros.6, 7 y 8 de Contraloría General de la República y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL;

#### CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°547 de 03 de febrero de 2020, de esta Dirección de Servicio, que modificó la Resolución Exenta N°3218 de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que prorrogó el "CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA" PARA EL AÑO 2020 en base a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 838 de 2019, que aprobó el "CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA", para el año 2019, atendido que para su ejecución durante el año 2020 fueron modificadas algunas condiciones por el Ministerio de Salud, en el sentido de reemplazar su cláusula tercera y el Anexo N°1;
2. El Memorandum N°116 de 06 de marzo de 2020, de la Directora (S) del Servicio, recibido con fecha 10 de marzo de 2020 en el departamento de asesoría jurídica, por medio del cual se complementa el memorandum N°63 de 24 de febrero de 2020, indicando que el Convenio suscrito en el año 2019 cuenta con un Anexo modificadorio y complementario aprobado a través de Resolución exenta N° 2028 de fecha 23 de agosto de 2019, por lo que es necesario incorporar dicho antecedente en la parte considerativa del acto administrativo al ser un antecedente relevante;
3. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

#### RESOLUCION

1°. **COMPLEMENTASE**, la Resolución Exenta N°547 de 03 de marzo de 2020, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, e incorpórese como número 5 de sus considerandos el siguiente antecedente, quedando de la siguiente manera la parte considerativa del acto citado:

1. *Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido*

impulsar el "CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA".

2. Qué, el referido Programa ha sido modificado por Resolución Exenta N° 37 de fecha 17 de enero de 2020, del Ministerio de Salud;
3. Qué, con fecha 19 de febrero de 2020 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 76, que distribuye los recursos para el PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2020;
4. Qué, con fecha 10 de abril de 2019, el Servicio de Salud de Arica dicta Resolución Exenta N° 838, que aprueba el "CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2019", suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica, el día 15 de marzo de 2019;
5. La Resolución Exenta N° 2028 de fecha 23 de agosto de 2019, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que aprobó el "ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO CONVENIO PROGRAMA DE ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS INMIGRANTES COMUNA DE ARICA AÑO 2019", de fecha 31 de julio de 2019;
6. Que con fecha 27 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica dicta la Resolución Exenta N° 3218, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 154 de fecha 23 de enero de 2020;
7. El Memorándum N°63 de 24 de febrero de 2020, de la Directora (s) del Servicio de Salud Arica, donde se solicita dictar resolución que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2020, del Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes Comuna de Arica, de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Financieras para el año 2020, enviadas por el Ministerio de Salud;
8. El Compromiso Presupuestario N° 522 de 20 de febrero de 2020, refrendado con fecha 20 de febrero de 2020, por el Jefe (S) del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio;
9. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

2°. DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes

  
MADRID RAMIREZ SANTIBAÑEZ  
MINISTRO DE FE (S)